



Guanajuato, Gto. a 18 de abril de 2022

REQ. 6 DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO CAPITAL
PRESENTE

- 1: Escrito con el listado de deponentes de la convocatoria.
- 2: Escrito de manifestación de no tener empleo, cargo o comisión en Ayuntamiento Municipal.
- 3: Escrito de protesta
- 4: Acreditación del cargo
- 5: Constancia de residencia
- 6: Cédula de credencial de elector.
- 7: Manifestación bajo protesta de decir verdad
- 8: Constancia de no adeudo con SIMAPAG
- 9: Curriculum Vitae
- 10: Copia de Credencial de Elector y cédula profesional.
- 11: Constancia de antecedentes penales
- 12: Copia del acta constitutiva.
6. Para la conformación de los expedientes, él o la postulante deberán por escrito en forma autógrafa indicar lo siguiente:
- 6.1 Nombre: JORGE CARLOS MORAN RIONDA,
- 6.2 Nombre de la Asociación de Colonos postulante:
Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, Asociación Civil (anexo copia Acta Constitutiva Req. 7.11)
- 6.3 Nacionalidad y residencia en el municipio: Mexicano, residente en el municipio de Guanajuato, Gto. desde 1991.
- 6.4 Ser mayor de 25 años de edad: [REDACTED]
- 6.5 Identificación oficial: INE No: [REDACTED] anexo copia Req 7.4)
- 6.6 No estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública (anexo constancia de antecedentes disciplinarios Req. 7.10)
- 6.7 No tener adeudos con el SIMAPAG (anexo constancia Req 7.6)
- 6.8 No haber sido dirigente de partido político alguno en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria. (anexo escrito libre Req 7.5)
- 6.9 No haber participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior. (anexo escrito libre Req 7.5)
- 6.10 Manifiesto bajo protesta de decir verdad que No tengo empleo, cargo o comisión dentro del municipio, al momento de la presente convocatoria. (anexo oficio REQ. 6.10).
- 6.11 Mediante copia de Cedula Profesional y Titulo Profesional emitido por la Universidad de Guanajuato acredito escolaridad de licenciatura en Contaduría Publica (anexo constancias de escolaridad Req 7.8).
- 6.12 Mediante constancia de antecedentes penales demuestro no haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional (anexo constancia de antecedentes penales Req 7.9)
- 6.13 Manifiesto que los datos anteriormente descritos corresponden al punto No 6 "De los Requisitos" indicados en la Convocatoria emitida por el

Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones 1, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106,107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción 1, inciso h),120,121,122,147, 148,151, fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1, fracción III, 61, 62, 63, 64,65, 66,67, 68, 70, 71, 76 y 78 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a las personas que deseen participar, así como a las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, para que propongan a las y los candidatos a ocupar los cargos de consejeros titulares y consejeros supernumerarios que integrarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo participar de manera enunciativa, pero no limitativa; los propios interesados: las asociaciones de colonos; las cámaras industriales o de servicios; los colegios de profesionistas; y las organizaciones no gubernamentales.

6.14 A la fecha participo en el Comité de Vecinos de la Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, Asociación Civil.

Agradeciendo la atención que sirvan prestar a la presente propuesta, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente.



C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA

Guanajuato, Gto. a 18 de abril de 2022

REQ. 6.10 NO EMPLEO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO CAPITAL
PRESENTE

Mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad un servidor C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que a la fecha de emisión de la presente convocatoria No tengo empleo, cargo o comisión alguna dentro de la Presidencia Municipal de Guanajuato Capital.

ATENTAMENTE.


C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA



Guanajuato, Gto. a 18 de abril de 2022

REQ. 7.1 CONVOCATORIA CONSEJERO

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO CAPITAL
PRESENTE

Mediante escrito libre los integrantes del Comité de Vecinos de la Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, Asociación Civil (anexa acta constitutiva Req 7.11) ubicada en la comunidad de Puenteillas, Gto., nos permitimos postular al C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA, MEXICANO, residente del municipio de Guanajuato, Gto. desde hace mas de 30 años, con [REDACTED] cumplidos a la fecha, quien cuenta con identificación oficial vigente (anexa copia Req 7.4), quien bajo protesta de decir verdad señala no estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública (anexa constancia de antecedentes disciplinarios Req. 7.10), no haber sido dirigente de partido político alguno, ni haber participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior (anexa escrito Req 7.5), manifiesta no tener adeudos con el SIMAPAG (anexa constancia Req 7.6), así como tampoco tener empleo, cargo o comisión dentro del municipio, al momento de la presente convocatoria, acreditando escolaridad de licenciatura en Contaduría Publica por la Universidad de Guanajuato (anexa constancias de escolaridad Req 7.8). No a sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional (anexa constancia de antecedentes penales Req 7.9).

Se le postula como candidato a Consejero del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato por las siguientes razones:

Considerando la experiencia del postulante al haber trabajado en diversos sectores de la función publica tales como, Universidad de Guanajuato, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal de Guanajuato, Gobierno Municipal de Irapuato (JAPAMI), en este ultimo desempeñando el cargo de TESORERO DEL CONSEJO en el periodo 2009 – 2012.

Considerando su experiencia en la función pública, su conocimiento de la administración y operación de la Junta de Agua Potable del Municipio de Irapuato, su trayectoria realizando acciones en beneficio de la ciudadanía participando en diversos comités de vecinos como el del Cerrito de Marfil y este comité de vecinos de la Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, Asociación Civil es que se le postula como consejero ciudadano.

Agradeciendo la atención que sirvan prestar a la presente propuesta, nos despedimos enviando un cordial saludo.

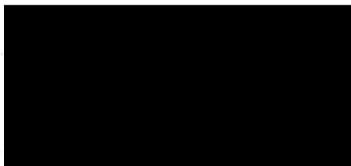
Atentamente



LIC. PABLO JAVIER ROCHA CHÁVEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE VECINOS
ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL



LART. PABLO CESAR GARCIA DE LEON SALAZAR
SECRETARIO COMITÉ DE VECINOS
ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL



MA. TERESA ACEVEDO GONZALEZ
TESORERA COMITÉ DE VECINOS
ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL

Guanajuato, Gto. a 18 de abril de 2022

REQ. 7.2 CONVOCATORIA CONSEJERO

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO CAPITAL
PRESENTE

Mediante escrito libre un servidor C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA, me permito manifestar de forma libre y voluntaria la aceptación a la postulación que se realiza a mi persona para formar parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE.



C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA



Wondershare
PDFelement





S.H.A./CO/486/2022
Constancia de Residencia
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:



La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Jorge Carlos Moran Rionda**, quien cuenta con [REDACTED], con domicilio actual en calle [REDACTED], en donde habita desde hace 3 años, presentando copia simple del acta de nacimiento [REDACTED] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 31 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. Flor [REDACTED] y Elvira [REDACTED] respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folios números: [REDACTED]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 26 del mes de abril del año 2022, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **SIMAPAG, H. Ayuntamiento.**

Atentamente;

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



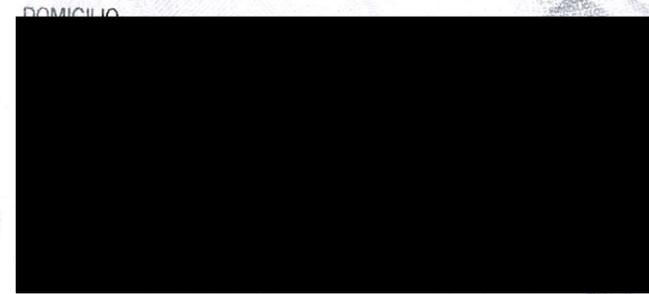
Handwritten scribbles and faint text in the bottom right corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORAN
RIONDA
JORGE CARLOS
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]

SEXO H



INE



[Signature]

[Signature]
EUNUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





Guanajuato, Gto. a 18 de abril de 2022

REQ. 7.5 CONVOCATORIA CONSEJERO

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO CAPITAL
PRESENTE

Mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad un servidor C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que en ningún momento de los 3 años anteriores a la emisión de la convocatoria para la conformación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Gto. he sido dirigente de partido político alguno.
2. Que no he participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
3. Que no estoy inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

ATENTAMENTE,



C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA





**“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

Oficio: DC/DAPC/0052-22

Guanajuato, Gto.; a 27 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios **NO** encontramos contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **MORAN RIONDA JORGE CARLOS** razón por la cual **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

“#TodosSomosAgua”

C.c.p.- Archivo D.C.

CP ESS/rv/m*



C.P. JORGE CARLOS MORAN RIONDA

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS / ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Experiencia Gubernamental • Control Administrativo • Planeación y seguimiento

PERFIL EJECUTIVO

Profesional con **Licenciatura en Contaduría Pública**. Destacado en la planeación y estructuración de procesos administrativos y humanos. Cualidades analíticas y de resolución de problemas con habilidad para definir rápidamente el funcionamiento de procesos y sistemas para la planeación e implementación de procedimientos de mejora.

- | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ✓ Planeación y mejora estratégica | ✓ Desarrollo y mejora de negocios | ✓ Mejoría de procesos y rentabilidad |
| ✓ Administración de proyectos | ✓ Liderazgo y desarrollo de equipos | ✓ Habilidades de comunicación |
| ✓ Administración de empresas | ✓ Gerencia de relaciones con clientes | ✓ Fijación de objetivos y planeación |

EDUCACIÓN

- **Licenciatura en Contaduría Pública**, Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México. Junio 1997
- **Estudios de Maestría, Master in Management**, Southern Oregon University – Universidad de Guanajuato, México. 2001- 2002

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Desarrollo de Negocios

Noviembre 2019 a la fecha

Guanajuato, Gto.

- Desarrollo de negocios: Distribución y comercialización de materiales para construcción Sistema Constructivo Murotech®, Creación y Administración de unidad de negocio.
- Administración de proyectos: Conformación, integración y supervisión de procesos de trabajo para la operación de la unidad de negocio, administración financiera, control administrativo, cobranza y pagos a proveedores, procesos de venta, atención y asesoría a clientes.
- Estrategia y análisis: Revisión y evaluación de los procedimientos de contratación y adquisición de insumos, implementación de procesos de mejora administrativa permanentes, reducción de costos.
- Administración de cuentas: Diseño e implementación del esquema de administración, gerenciamiento de la calidad, relaciones con clientes y fabricante con proceso continuo de retroalimentación, evaluación de procesos.

Santiago de Querétaro, Qro.**Septiembre 2018 a Octubre 2019**

- Desarrollo de negocios: Creación y Administración de unidad de negocio, fabricación de mobiliario y equipamiento en madera y sus derivados para proyectos habitacionales y hoteleros.
- Administración de proyectos: Conformación, integración y supervisión de equipos de trabajo para la operación de unidad de negocio; control administrativo, supervisión del avance y la consolidación de las partes; coordinación del proceso de calidad. Coordinación de las actividades de equipos inter funcionales de carácter operativo en el ramo.
- Estrategia y análisis: Revisión y evaluación de los procedimientos de fabricación, contratación y adquisición de insumos, reducción de costos. Consecución y mantenimiento de un equipo estable.
- Administración de cuentas: Diseño e implementación del esquema de administración, gerenciamiento de la calidad, relaciones con clientes y proveedores.

Santiago de Querétaro, Qro.**Octubre 2017 a Septiembre 2018**

- Desarrollo de negocios: Administración de unidad de negocio, generación de energías limpias a partir de biogas.
- Administración de proyectos: Conformación, integración y supervisión de equipos de trabajo para la operación de unidad de negocio; control administrativo, supervisión del avance y la consolidación de los proyectos.
- Estrategia y análisis: Revisión y evaluación de los procedimientos de generación, contratación y adquisición de insumos, implementación de procesos de mejora administrativa permanentes, reducción de costos. Consecución y mantenimiento de un equipo estable, diseño de programas de motivación y capacitación para reducir rotación de personal.
- Administración de cuentas: Diseño e implementación del esquema de administración, relaciones con clientes y proveedores con un proceso continuo de retroalimentación, evaluación de proyectos.

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Guanajuato, Gto. México**Coordinador de Oficinas Recaudadoras del Estado de Guanajuato.****Junio 2017 – Septiembre 2017**

- Administración: Responsable de la coordinación y supervisión de las oficinas recaudadoras y oficinas recaudadoras auxiliares del Estado.
- Planeación / administración / asesoría: Responsable de asesorar a las oficinas recaudadoras en las políticas administrativas implementadas por la Secretaría, atender las solicitudes de las Oficinas recaudadoras relacionadas con el suministro de placas metálicas, tarjetas de circulación, y recibos-tarjeta, tramitar las solicitudes de recursos humanos para su autorización, coordinar las actividades de la Dirección de Recaudación, de las Oficinas Recaudadoras y de las Oficinas Recaudadoras Auxiliares, en ausencia del Director de Recaudación,
- Información estratégica: Resolver las consultas que le sean formuladas por el personal de la Dirección de Recaudación de conformidad con sus atribuciones.
- Desarrollo de equipos: Proponer cursos de capacitación, para el personal de la Dirección de Recaudación.

Guanajuato, Gto. Mexico.**Octubre 2012 a Junio 2017**

- Desarrollo de negocios: Conformación, integración y supervisión de equipos de trabajo para la operación de nuevas unidades de negocio; control administrativo, coordinación del proceso de calidad interno y externo. Coordinación de las actividades de equipos de carácter operativo en el ramo automotriz, taller de servicios y mantenimiento de inmuebles, creador de la empresa Mantenimiento Integral de Casas & Autos.
- Administración de proyectos y desarrollo de negocios: Rediseño de procesos administrativo-comerciales, diseño e implementación de esquemas y sistemas de administración, relaciones cliente-proveedor, diseño del Centro de Liderazgo y Capacitación Vivencial para el desarrollo de programas de capacitación y motivación para equipos de trabajo.
- Consultor Gubernamental: Revisión de informes y procedimientos de auditoría, elaboración de respuestas a informes de auditoría, integración de recursos de reconsideración y defensa a organismos y funcionarios gubernamentales estatales y municipales.

Administración Municipal de Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

Octubre 2009 – Octubre 2012
Tesorero del Consejo Directivo

Junta de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. JAPAMI

- **Administración de proyectos:** Responsable en la administración municipal del control administrativo y financiero de la Junta de agua potable, organismo público descentralizado con más de 520 trabajadores. Elaboración de reportes cuantitativos y cualitativos para el Presidente Municipal. Intervención directa en el análisis de situaciones administrativas, financieras y de inversión, problemáticas y propuestas de solución.
- **Planeación / presupuestación:** Responsable del control financiero del organismo, control de bienes patrimoniales, ejercicio de facultades económico-coactivas. Responsable del proceso de recuperación del Impuesto al Valor Agregado a favor del organismo con resultado exitoso. Co-responsable de la implementación del proceso de armonización contable de acuerdo a los criterios generales de la contabilidad gubernamental y cambio de plataforma administrativa y comercial, ambos en operación.
- **Información estratégica:** Responsable de la información financiera del organismo, inversiones, créditos, cobros, pagos, nomina.
- **Desarrollo de equipos:** Supervisión directa de los equipos de Gerencia Administrativa, contabilidad, presupuestos, finanzas, recursos humanos, compras, almacén, sistemas de información y servicios generales. Coordinación directa con las áreas de dirección general, auditoría interna y jurídica.

Consultor de Negocios Guanajuato, Gto.

Mayo 2007 – Septiembre 2009
Desarrollo de Negocios.

- **Administración de proyectos:** Conformación, integración y supervisión de equipos de trabajo para la operación de nuevas unidades de negocio; control administrativo, supervisión del avance y la consolidación de las partes; coordinación del proceso de calidad. Coordinación de las actividades de equipos inter funcionales de carácter operativo en el ramo de alimentos, venta de materiales, equipos ferreteros y taller de servicios.
- **Estrategia y análisis:** Revisión y evaluación de los procedimientos de fabricación, contratación y adquisición de insumos, implementación de procesos de mejora administrativa permanentes.
- **Administración de cuentas:** Diseño e implementación del esquema de administración, de las relaciones con clientes y proveedores con un proceso continuo de retroalimentación.
- **Desarrollo de negocios:** Reducción de costos de operación incrementando las utilidades. Consecución y mantenimiento de un equipo estable, diseño de programas de motivación y capacitación para reducir rotación de personal.

Administración Municipal de Guanajuato, Guanajuato, Gto. México

Octubre 2006 – Abril 2007
Secretario Particular del Presidente Municipal de Guanajuato, Capital.

- **Administración de proyectos:** Responsable en la administración municipal del manejo de agenda y coordinación de eventos del Alcalde. Intervención directa en el análisis de situaciones particulares, problemáticas y propuestas de solución en coordinación con los Directores de la administración municipal.
- **Información estratégica:** Responsable de la información política y de gestión del Alcalde.
- **Desarrollo de equipos:** Supervisión directa y seguimiento a las actividades del gabinete municipal.

Secretaría Particular del Gobernador, Guanajuato, Gto. México

Septiembre 2000 – Septiembre 2006
Subsecretario Operativo

- **Administración de proyectos:** Responsable de la administración y manejo logístico operativo de la agenda del Gobernador. ~~Elaboración de reportes y análisis político-estratégicos para la integración de la agenda del Gobernador.~~ Intervención directa en el análisis diario de situaciones particulares político operativas problemáticas y planteamiento de propuestas de solución.
- **Planeación / presupuestación:** Responsable del control y manejo de los equipos de trabajo de giras y eventos del Gobernador, 45 personas, rediseño de la estructura y funcionamiento organizacional, logístico, de planeación y

operación de la coordinación de giras, eventos especiales y agenda de la Secretaría Particular del Gobernador, implementado y en funcionamiento.

- **Información estratégica:** Responsable de la información político, logística y de seguridad del Gobernador.
- **Desarrollo de equipos:** Supervisión directa de los equipos de Giras y eventos, agenda, análisis político en coordinación directa con el Secretario Particular del Gobernador y los Secretarios de Estado.

Campaña a Gobernador del Estado, Guanajuato, Gto. México

Marzo 2000 – Agosto 2000

Coordinador Financiero

Coordinador Logístico

- **Administración de proyectos:** Responsable de la administración y las finanzas de la campaña, coordinador logístico de las actividades agendadas. Intervención directa en el análisis diario de situaciones político operativas estratégicas y planteamiento de propuestas de solución.
- **Información estratégica:** Responsable de la información administrativa, financiera y logística de la campaña.
- **Desarrollo de equipos:** Supervisión directa de los equipos de logística, eventos y finanzas.

Universidad de Guanajuato, Guanajuato, Gto. México

Diciembre 1996 – Marzo

2000

Secretaría Particular del Rector General

Director de Desarrollo Estudiantil (Oct 99 - Mar 00)

Jefe de la Oficina para la Presidencia de la Organización Universitaria Interamericana – OUI – (Oct 97 – Oct 99)

Coordinador de Eventos y asistente personal del Rector (Dic 96 – Oct 97)

- **Administración de programas:** Coordinación logística y manejo de equipos de trabajo para la organización de eventos especiales del Rector, Organización de la Primera Reunión de Alcaldes, Rectores y Cronistas de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Organización de la Reunión Nacional de ANUIES, Organización de la Reunión Internacional de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).
- **Estrategia y análisis:** Primer Coordinador de la Oficina para la Presidencia de la Organización Universitaria Interamericana, manejo de las relaciones con la Secretaría General de la OUI en Quebec, Canada y con las más de 380 Universidades agremiadas a la OUI. Coordinación de programas académicos, organización de eventos y reuniones a nivel local e internacional en coordinación con la Secretaría General de la OUI
- **Liderazgo:** Asesoría y apoyo logístico, financiero y manejo del personal a grupos estudiantiles, creador de programas para el desarrollo del potencial humano, conferencista en temas de liderazgo y equipos de trabajo.

PERFIL PROFESIONAL

Docencia y capacitación:

Sep-Dic 1998 a 2001 Profesor de la materia "Taller de Liderazgo"

Sep-Dic 2016 Profesor de la materia "Organismos Gubernamentales" División de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guanajuato.

Idiomas:

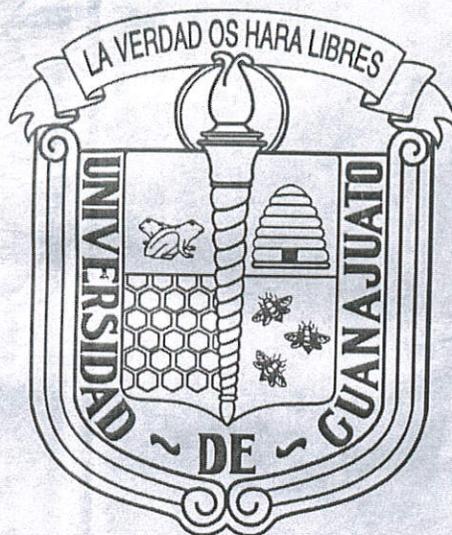
Español / Inglés 80%

Software:

Microsoft: Word, Excel, Project, Power Point, internet, Contpaq.

Guanajuato, Gto. Marzo de 2022

JORGE CARLOS MORAN RIONDA



La Universidad de Guanajuato



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

Otorga a
Jorge Carlos Morán Rionda
el título de
Contador Público

en atención a que ha realizado los estudios en la Facultad de Contabilidad y Administración conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobado por

Ananimidad de Votos

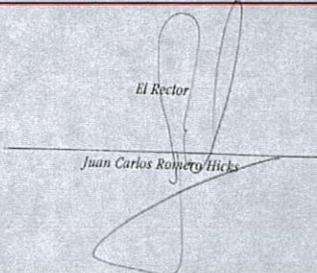
en el examen de grado que sustentó el día seis del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, según consta en las actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los siete días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y ocho.

La Secretaría General


Silvia Álvarez Bruneliero

El Rector


Juan Carlos Romero Hicks



En esta fecha, a Fojas 39 del Tomo CIII del libro respectivo que se lleva en la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Gobierno se registró el presente Título.

Guajuato, Gto., 19 de Marzo de 1983.

La Directora de Profesiones,

[Signature]
LIC. CINTHYA SEGURA CAMPOS

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a Fojas 117
del libro 4262
de Registro de Estudios Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 45
cédula No. 2675-844
México, D. F. a 21 de Marzo de 1983

EL REGISTRADOR



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISION DE CEDULAS

Wondershare
PDFelement

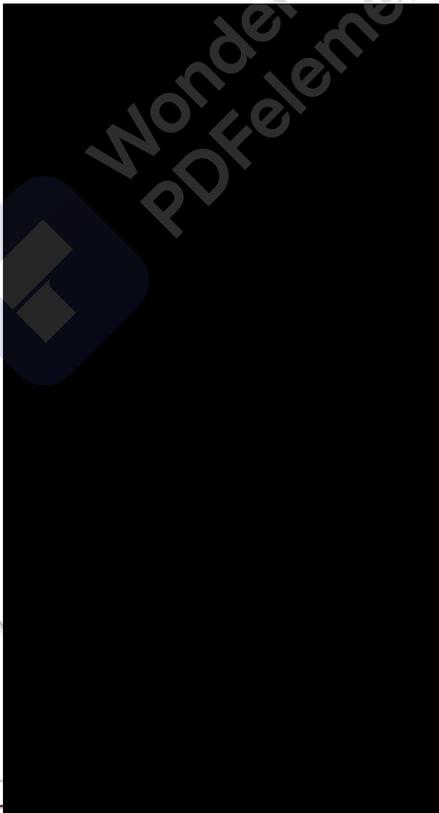
IDENTIFICACION 2675844

IDENTIFICACION REGISTRADA FOLIO 117-45

IDENTIFICACION AZ67



FIRMA DEL INTERESADO







FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIO
MÓDULO DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES Y REVISIÓN VEHICULAR
GUANAJUATO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: MORAN RIONDA JORGE CARLOS
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 19 de ABRIL de 2022**



RFfxS4Mj3rM

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 82580/2022

Recibo: 100854222041915382



**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS****FOLIO: 20042209661**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« JORGE CARLOS MORAN RIONDA »**CON RFC** [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 20 de Abril de 2022.

Atentamente**La Directora de Enlace e Información****Lic. Laura Elena López Mata**

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

276369_20042209661.pdf

3E6276D95BA3B21E5B68B88F1BB51BA3F384A6F8408D6B8B0BCE52EEEEBA1286

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 20/04/2022 08:47:04(UTC:20220420134704Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 20/04/2022 08:47:06(UTC:20220420134706Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 20/04/2022 08:47:13(UTC20220420134713Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637860412335288531 Datos estampillados: dWtvb0dxSDZ1NWIWc1VrbGlqaEVBUmNhNIBVPQ==

**GUANAJUATO**



Licenciado Joel Modesto Esparza
Titular de la Notaría Pública 22

Ágora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
MOEJ420319APA
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx

Tel. 473 7327463
Fax. 473 7323122



Número 5,257 Cinco mil doscientos cincuenta y siete

Tomo XXXVII Trigesimo Séptimo

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL MISMO NOMBRE LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; EL SUSCRITO NOTARIO LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 22 VEINTIDÓS, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN EL CONDOMINIO ÁGORA DEL BARATILLO, DESPACHO NUMERO 11 ONCE, HAGO CONSTAR: QUE COMPARECE EL SEÑOR RAFAEL ORNELAS ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CON EL OBJETO DE SOLICITARME LA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL, EN BASE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE SE SOLICITÓ Y OBTUVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EL PERMISO CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO (CUD) A201501281212101026 LETRA "A" "DOS, CERO, UNO, CINCO, CERO, UNO, DOS, OCHO, UNO, DOS, UNO, DOS, UNO, CERO, UNO, CERO DOS, SEIS". - DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y EL CUAL AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA AL PRESENTE ACTO.

SEGUNDA.- CONTINÚA MANIFESTANDO EL COMPARECIENTE, QUE CELEBRARON ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL, A.C. MISMA QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

"ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA"

Acta de Asamblea Constitutiva, la cual se lleva a cabo en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 20:00 veinte horas del día 4 cuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, reunidos los integrantes de la Asociación, en el domicilio del Salón de Fiestas "El Jardín Secreto" de esta ciudad, con la finalidad de constituir una Asociación Civil, llevar a cabo la elección de la Mesa Directiva de la misma, así como buscar su consolidación a través de su Registro. Previa convocatoria de fecha 28 de noviembre del año 2013, se celebra la presente Asamblea, bajo la siguiente Orden del Día:

1. Exposición de Motivos de la reunión
2. Elección de Mesa de los Debates
3. Constitución de Asociación Civil
4. Aprobación de Estatutos
5. Elección de Mesa Directiva
6. Asuntos Generales

1. Exposición de Motivos de la reunión: Ratificar el interés de todos los presentes por constituirnos en Asociación Civil, bajo los estatutos, que más adelante se detallarán.

2. Elección de Mesa de los Debates, provisional, únicamente durante el desarrollo de la presente reunión, para lo cual solicitó propuestas para la conformación de la misma quedando de la siguiente forma: Presidente Jesús Velasco González, Secretario Rafael Ornelas Esqueda y Tesorera Guadalupe Meza Lavamiegos, no habiendo otra propuesta, quedó integrada la Mesa de los Debates. En seguida se procedió a desahogar los demás puntos de la orden del día:

3. Constitución de la Asociación Civil En uso de la voz el Secretario de la Mesa de debates, Rafael Ornelas Esqueda: hace constar que estuvieron presentes un total de 29 veintinueve personas, existiendo quórum legal para celebrar la presente Asamblea de Constitución de la Asociación Civil, anexando a la presente la lista de Asistencia (Anexo 1), Declarando la legal instalación de la misma y válidos los acuerdos que se tomen, que obligarán tanto a Asociados presentes, como ausentes.



En uso de la voz el presidente de la mesa de debates, manifiesta a la Asamblea la necesidad de obtener de la Secretaría de Economía la autorización correspondiente para el uso de la denominación de la Asociación Civil que se constituye, por lo que se proponen las siguientes denominaciones:

- a) Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital
- b) Fraccionamiento Club La Mancha
- c) Fraccionamiento Club La Mancha de Guanajuato

Propuesta que es aprobada por unanimidad de los Asociados presentes.

4. Aprobación de estatutos. En uso de la palabra, el Presidente de Debates, pone a consideración los **ESTATUTOS** que regirán el funcionamiento de la Asociación, los cuales están conformados por 49 cuarenta y nueve artículos. Una vez analizados los Estatutos por los presentes, se aprueban por **UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente forma:

ESTATUTOS ARTÍCULOS

PRIMERO. - La Asociación Civil que por esta escritura se organiza se denominará Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, la que irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de su abreviatura A.C., y será una institución de carácter social, rigiéndose por las disposiciones de estos estatutos y por las normas que fija el Código Civil para el Estado de Guanajuato, para las Asociaciones Civiles.

SEGUNDO. - El domicilio de la asociación será el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

TERCERO. - La duración de la asociación es de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su legal constitución.

CUARTO. - El objeto de la asociación es el siguiente:

- a.- Agrupar en su seno a todos sus propietarios y/o poseedores por cualquier título de bienes inmuebles del fraccionamiento;
- b.- Representar a sus asociados tanto individual como colectivamente ante la administración pública para la defensa de sus intereses comunes, administrativos, y del trabajo en ejercicio de dicha representación, firmar contratos, realizar convenios sin más limitaciones que las señaladas expresamente en sus estatutos;
- c.- Asesorar en forma legal, administrativa, técnica, o de cualquier otra índole a los asociados para el mejor logro de sus objetivos y el desarrollo de la propia asociación;
- d.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de la propia asociación;
- e.- Pagar por la instalación de los servicios públicos necesarios para el mejor desarrollo de los fines enunciados;
- f.- Infundir en los habitantes del fraccionamiento conciencia clara de deberes que deben cumplir, derechos que ejercitar y esfuerzos que realizar, en el aspecto cívico para el mejoramiento y conversión del mismo.
- g.- Procurar orientar a todos los asociados que la soliciten en asuntos relacionados con transacciones de inmuebles;
- h.- Celebrar de todos los actos y contratos que estimen necesarios o convenientes a efecto a cumplir con su objeto social.

QUINTO. - **PACTO EXPRESO PARA ADMISION DE EXTRANJEROS.** -

Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las participaciones sociales de la asociación que adquirieren o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación o bien de los derechos y obligaciones que derivan de los contratos en que sea parte la asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubieren adquirido.

DEL PATRIMONIO

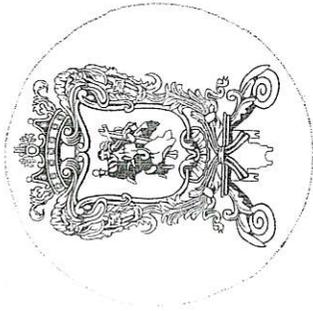
SEXTO. - El patrimonio de la asociación estará formado por:

Aportaciones en numerario o en especie de los asociados;

Las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen a sus asociados;

Los donativos que reciba de instituciones o personas ajenas a la asociación;

Los pagos que se le hagan por servicios que preste, así como las multas que sean impuestas a sus asociados;



Licenciado Joel Modesto Esparza
Titular de la Notaría Pública 22

MOEJ420319APA

Ágora del Baratillo

Despacho número 11, Zona Centro

Guanajuato, Guanajuato.

joelmodesto@prodigy.net.mx



Tel. 473 7327463

Fax. 473 7323122

Los que resulten de las actividades que se deriven de su objeto social.
El patrimonio de la asociación figurara en el inventario y en los libros de contabilidad que deberán llevarse a cargo específico de responsable de la tesorería.

Todos los ingresos que se obtengan por la asociación serán desimados exclusivamente a los fines para los cuales fue constituida, en virtud de que ésta asociación no persigue objetivos de lucro

DE LOS ASOCIADOS Y REQUISITOS DE ADMISION

SEPTIMO.- Podrán ser miembros de la asociación todos los propietarios, arrendatarios y subarrendatarios de uno o más inmuebles localizados en el Fraccionamiento ya sean personas físicas o morales.

OCTAVO.- La asociación contara con tres categorías de asociados: Asociados Activos, Asociados Afiliados y Asociados Pasivos.

NOVENO.- Sera Asociados Activos, los propietarios de uno o más inmuebles del fraccionamiento.

DECIMO.- Sera Asociados Afiliados, los arrendatarios o sub-arrendatarios de uno o más inmuebles del fraccionamiento.

DECIMO PRIMERO.- Serán Asociados Pasivos, los familiares de los propietarios que están registrados en el padrón de la asociación.

DECIMO SEGUNDO.- La asociación llevara un libro de registro de los asociados en el cual se hará constar: a) El nombre, ocupación y domicilio de los miembros asociados. b -la fecha de admisión, así como la separación o exclusión, en su caso. c-La conformidad de los asociados en someterse a los estatutos y reglamentos de esta asociación. c- La descripción de sus propiedades en el fraccionamiento cuando haya lugar.

DECIMO TERCERO.- Son deberes y derechos de los asociados: a.-Respetar y hacer respetar lo dispuesto en los estatutos: b.-Cubrir con puntualidad las cuotas asignadas; c.-Acatar las decisiones de la asamblea de asociados, de la Mesa Directiva y demás órganos de la asociación; Facilitar y cooperar en todo aquello que se relacione con los propósitos de esta asociación.-Asistir con tal carácter a las asambleas ordinarias y extraordinarias; Desempeñar con el mayor acierto posible, todo cargo o comisión que la Mesa Directiva o la asamblea general les confiera: - Al asistir a las asambleas, tendrán el derecho de voz y voto; - Los asociados activos podrán ser electos para desempeñar cargos de la Mesa Directiva, el Comité de Vigilancia.- Los asociados pasivos y afiliados podrán gozar de la representación, servicios y beneficios de la asociación, tanto individual como colectivamente. - Todos los asociados tendrán el derecho de solicitar informes de la marcha de la asociación y sobre el estado de sus cuentas a través de las asambleas de asociados. - Presentar por escrito o verbalmente las proposiciones que juzguen convenientes en beneficio de la asociación y sus fines. -Participar en el reparto del activo de la asociación recibiendo exactamente el importe de sus aportaciones, en caso de disolución de la asociación.
En ningún caso los miembros de la asociación aun los que participan en su administración podrán ser obligados personalmente por obligaciones contratadas por aquella, ya que la asociación responderá solamente con su patrimonio.

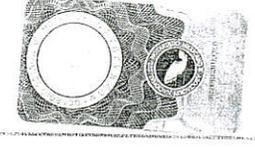
LA SEPARACIÓN, EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y MUERTE DE SOCIOS

DECIMO CUARTO Los miembros de la asociación tendrán derecho de separarse de ella previo aviso dado por escrito con treinta días de anticipación...

DECIMO QUINTO. Los asociados podrán ser excluidos del seno de la asociación, por los siguientes motivos: a- ejecutar actos contrarios al objeto de la asociación, B.- incumplimiento del fin de la asociación o violación a los estatutos, convenios o reglamento que se generen así como de las decisiones de la propia asociación o de su asamblea, c.- por dañar los bienes inmuebles o muebles de la asociación, extraviar por negligencia los útiles que ésta hubiere suministrado o puesto a su cuidado d.- Por dejar de cubrir las aportaciones ordinarias y extraordinarias acordadas por la asamblea general

DECIMO SEXTO.- El asociado que fuera excluido, así como el que se separe voluntariamente perderá automáticamente todo los derechos que pudiera corresponderle del patrimonio de la asociación, pero no quedan exentos de la obligación de cuotas y trabajos que determine la asamblea para el buen funcionamiento del fraccionamiento.

DECIMO SEPTIMO.- Los asociados a los que se refiere el artículo anterior, podrán reingresar a ella cuando cumplan con sus obligaciones y requisitos que requiere todo nuevo ingreso En el caso de fallecimiento ingresará a la asociación la persona que éste haya designado o en caso contrario alguna





persona que sea su familiar y tenga interés en formar parte de la misma, pero con la aceptación de la asamblea de asociados

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMO OCTAVO.- El órgano supremo de la asociación es la Asamblea general de asociados.

DECIMO NOVENO.- Los acuerdos de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de asociados, obligan a todos los presentes y ausentes siempre y cuando dichos acuerdos se tomen conforme a la Ley y estos Estatutos.

VIGESIMO Las asambleas generales de la asociación podrán ser ordinarias y extraordinarias.

VIGESIMO PRIMERO.- Las asambleas ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, en el curso de los primeros tres meses siguientes al cierre del ejercicio, previa convocatoria formulada en los términos del estatuto.

VIGESIMO SEGUNDO. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por el Mesa Directiva, por medio de circular que contendrá el respectivo orden del día, la hora, lugar y fecha.

Las convocatorias se harán mediante circulares enviadas al domicilio de cada asociado, por medio de pizarrones y carteles puestos en lugares visibles siempre y cuando se haga con cinco días de anticipación.

VIGESIMO TERCERO.- Las facultades de las asambleas generales ordinarias son: a.-Admitir o excluir asociados; B.- Discutir y aprobar en su caso los programas, presupuestos de ingresos y egresos, el balance anual e informes y dictamen que presenten la la Mesa Directiva y el Comité de Vigilancia. C.- Nombrar y remover a los miembros que tengan cargos dentro de la asociación, d.- - conocer de los demás asuntos derivados de la ley y de los presentes estatutos, que no sean competencia de las asambleas extraordinarias.

VIGESIMO CUARTO.- Las asambleas generales extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para resolver los siguientes asuntos, a.- Disolución anticipada o prorroga de la duración de la asociación; b.- Cambio de la denominación, del domicilio social o del objeto para el cual fue creada la asociación, c.- Fusión de la asociación con otra asociación. E.- Modificación de los estatutos, e.- Acordar la enajenación, adquisición y gravamen de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la asociación, f.- otros asuntos relevantes.

VIGESIMO QUINTO- Para que un asociado tenga derecho a voto en una asamblea general, se debe encontrar al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias y tenga además el carácter de asociado en los términos de estos estatutos.

Las asambleas generales ordinarias se consideran debidamente integradas en primera convocatoria, con la presencia del 50% cincuenta por ciento más uno de los asociados y sus acuerdos serán válidos por el voto la mayoría de los presentes.

Cuando se trate de asambleas generales extraordinarias se entenderán debidamente integradas en primera convocatoria con la presencia del 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los asociados y las resoluciones serán válidas si son tomadas por el 80% (ochenta por ciento) de los votos presente.

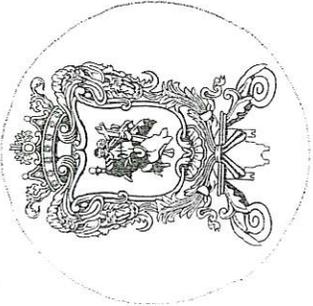
En los casos antes mencionados, de no haber quórum a la hora fijada en la convocatoria, se dará un plazo de quince minutos como máximo, si transcurrido este tiempo todavía no existe quórum se ampliará el plazo con otros quince minutos; después de este tiempo se iniciará la asamblea con los asociados presentes.

VIGESIMO SEXTO.- Las asambleas generales serán presididas por la presidencia de la la Mesa Directiva. Quien preside la la Mesa Directiva, el Presidente designara de entre los presentes o dos escrutadores, a fin de que certifiquen si se encuentra representado el quórum necesario de asistencia y en caso afirmativo declare legalmente instalada la asamblea.

VIGESIMO SEPTIMO.- Cada asociado tendrá derecho a un voto y en caso de empate en las votaciones, la o el Presidente de la Asamblea tendrá derecho de voto de calidad.

VIGESIMO OCTAVO.- Los votos se emitirán alzando la mano y serán contados por el Comité de Vigilancia o dos asociados que se nombren para tal efecto.

Para la toma de las decisiones que enseguida se mencionan, se requerirá un mínimo de votos de acuerdo a los siguientes: a.- Se requerirá del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los asociados presentes, para asuntos relacionados con la realización del objeto de la asociación. B.-Se requerirá del 70% setenta por ciento, como mínimo de los asociados presentes, para la elección de actos de dominio de bienes muebles e inmuebles de la asociación. C.- Se requerirá del 75% setenta y cinco por ciento de votos presentes, por escrito para la reforma de los estatutos. D.-Se requerirá por unanimidad de votos de todos los asociados y por escrito para la disolución de la asociación.



Licenciado Joel Modesto Esparza
Titular de la Notaría Pública 22

Agora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro
Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx



Tel. 473 7327463
Fax. 473 7323122

VIGESIMO NOVENO.- Las asambleas generales serán convocadas por la la Mesa Directiva o en su defecto por el Comité de Vigilancia o a petición por escrito del 25% veinticinco por ciento de los asociados que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la asociación.

TRIGESIMO.- De toda asamblea general se levantara un acta que deberá asentarse en el libro respectivo, la cual será firmada por la presidencia y secretario de la misma.

TRIGESIMO PRIMERO.- Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de asociados podrán delegar en la la Mesa Directiva las facultades que estimen convenientes para la buena marcha de la asociación.

DE LA ADMINISTRACIÓN

TRIGESIMO SEGUNDO.- la administración y demás organismos de la asociación estará a cargo de una la Mesa Directiva y un Comité de Vigilancia.

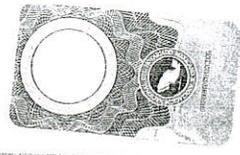
La Mesa Directiva estará integrado por la presidencia, secretariado, tesorería y las vocalías que se determinen como necesarias.

El Comité de Vigilancia estará integrado por tres asociados.

Todos los cargos de la la Mesa Directiva y sus Organismos serán honoríficos, y, se obligarán de acuerdo con el previsto en los presentes estatutos.

TRIGESIMO TERCERO.- La Mesa Directiva, así como sus organismos duraran en funciones un año, los cuales podrán ser reelectos por una vez en el periodo inmediato siguiente.

TRIGESIMO CUARTO.- La Mesa Directiva tiene las facultades para: a.- Representar legalmente a la asociación por sí o por medio de los apoderados o delegados que designe, ante las autoridades Federales, Estatales o Municipales, así como ante toda la clase de instituciones particulares, personas físicas o morales, con el poder más amplio y general, para transigir, para comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, para recusar, para contestar las demandas y convenciones que se entablen en contra de la asociación, para oponer excepciones dilatorias perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, oír autos interlocutorios y definitivos, consentirse los favorables y pedir revocación, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos cuantas veces lo crean necesario, pedir aclaración de la sentencia, nombrar peritos y recusar a los de la contraria. B.- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro de Código Civil para el Estado de Guanajuato, y facultades de administración en el área laboral a fin de que asista en representación de la asociación a las audiencias de conciliación, y demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas que se celebren en las Juntas Laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, 873 ochocientos setenta y tres y 876 ochocientos setenta y seis fracción primera y cuarta de la ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representantes legales de la asociación, así como para llevar el juicio todas sus instancias, sin ninguna restricción. C.- Ejecutar actos de dominio en lo relativo a los bienes muebles e inmuebles de la asociación, previa aprobación del 75% setenta y cinco por ciento de la asistencia a la asamblea de asociados en el que se apruebe, así como contando de antemano con la autorización por escrito del Comité de Vigilancia. D.-Ejecutar actos de dominio en lo relativo a los bienes muebles de la asociación, dentro de los límites del presupuesto de ingresos probado por las asambleas la general ordinaria y extraordinaria de acuerdo al porcentaje requerido para la toma de decisiones en este punto. E.- Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan a la realización de los fines de la asociación, de acuerdo con el Comité de Vigilancia. Los contratos que no impliquen actos de dominio, deberán ser firmados por la Presidencia o Tesorería de la asociación. F.- Designar las comisiones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la asociación. G.- Nombrar, remover libremente al personal contratado por la asociación, así como señalarles sus obligaciones y remuneraciones dentro de los límites del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la asamblea de asociados cada ejercicio. H.- Convocar a las asambleas generales de asociados y ejecutar sus acuerdos. I.-Establecer y modificar en cualquier tiempo las cuotas que deberán cubrir los asociados, a fin de reunir los fondos necesarios para mantener y proporcionar los servicios públicos para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como revocarlos. L.- Otorgar, emitir, endosar, girar, respaldar, o por cualquier concepto suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El aceptar, avalar, y respaldar, serán con autorización de la asamblea general de asociados en la que se encuentren reunidos un mínimo del setenta y cinco por ciento de los asociados; M.- y las demás que le otorgue la asamblea general e asociados. N.- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro



Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales. Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas. Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercerán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.

TRIGESIMO QUINTO.- Concretamente con respecto al fraccionamiento será. A.- Gestionar ante autoridades competentes la introducción de los servicios e infraestructura que el fraccionamiento requiera. B.- Promover la implantación de programas que eleven el bienestar social de los pobladores. C.- Establecer la coordinación con las dependencias que tengan intervención en el fraccionamiento, a efecto de programar conjuntamente las acciones: d.- Concentrar y manejar la información que sobre el fraccionamiento se vaya implementando (censos, planos del fraccionamiento, permisos, etcétera); e- y en general, llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos que le fueran autorizados por estos Estatutos o por la Ley, así como los que fueren necesarios o conveniente para realizar el objeto de la asociación hecha la excepción de los expresamente reservados a las asambleas generales de asociados.

TRIGESIMO SEXTO.- La Mesa Directiva se reunirá cuando lo considere pertinente y será convocado por la Presidencia, o por dos de sus miembros. Quedará legalmente instalado con la presencia de la mayoría de los miembros que los constituyen y sus resoluciones serán válidas al ser aprobadas por la mayoría de los miembros presentes. Los y las integrantes de la Mesa Directiva deberán desempeñar su cargo en forma personal.

TRIGESIMO SEPTIMO.- De cada sesión de la Mesa Directiva se levantará bitácora en el libro y será suscrita por la Presidencia y/o Secretaría de dicha Mesa Directiva.

TRIGESIMO OCTAVO.- La Mesa Directiva formulará un informe anual sobre las actividades realizadas en cada ejercicio y presentará un balance general, auditado por el Comité de Vigilancia, cerrado a la fecha de clausura de cada ejercicio social.

TRIGESIMO NOVENO.- A la Presidencia de la Mesa Directiva, corresponderá la representación legal de la asociación, la representación y ejecución de las resoluciones propias de la Mesa Directiva, presidirá las juntas y asambleas de asociación y tendrá voto de calidad en estas, en caso de empate. Convocará y organizará conjuntamente con la Secretaría las asambleas generales y extraordinarias de los asociados, ejecutará los acuerdos de la asamblea general, logrará la buena coordinación de las distintas comisiones de trabajo.

La Tesorería tendrá el control de los fondos y bienes de la asociación y cuidará que la contabilidad se lleve en forma, preparará para someter a la consideración de las asambleas de asociados, para su aprobación, previo examen y autorización por parte del Comité de Vigilancia el presupuesto anual de ingresos y egresos para el próximo ejercicio: además de presentarlo ante la asamblea de asociados, cuidará que los asociados se encuentren al corriente de sus cuotas y hacer las gestiones pertinentes para la regulación de los morosos. Cuidará que la documentación a su cargo se encuentren siempre al día y disponible para hacer inspeccionada por el Comité de Vigilancia en el momento que lo considere pertinente o por cualquier miembro de la asociación que lo solicite. Y otras actividades que la Mesa Directiva les confiere con las limitaciones que ésta misma les imponga.

Los miembros de la Mesa Directiva tendrán asimismo la demás atribuciones que esta escritura y la Asamblea General le señale.

CUADRAGÉSIMO.- El uso de la firma social se confiere expresamente a la Presidencia de la Mesa Directiva, a quien se le otorga facultades de firmar contratos y convenio determinados en los presentes estatutos.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- La Mesa Directiva en funciones deberá convocar a elecciones con 60 sesenta días de anticipación y el sistema a seguir es el siguiente: a.- La Mesa Directiva enviara a todos los asociados una circular citando a una Asamblea General de asociados para que propongan candidatos al



Licenciado Joel Modesto Esparza
Titular de la Notaría Pública 22

MOEJ420319APA

Ágora del Baratillo
Despacho número 11, Zona Centro

Guanajuato, Guanajuato.
joelmodesto@prodigy.net.mx

Tel. 473 7327463
Fax. 473 7323122



nueva Mesa Directiva, formar con ellos, si así lo requieren plantillas para los diferentes puestos. B.- Los precandidatos para puestos deberán de escogerse de entre los asociados; c.- La fecha para la elección de la Mesa Directiva, no deberá ser en domingos o día festivo deberá ser entre las dieciocho y veintium horas: el voto será abierto y sin presión de la Mesa Directiva o por cualquier asociado: el resultado de la votación deberá ser informado de inmediato por el Comité de vigilancia.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- La Vigilancia de las actividades de la Mesa Directiva será a cargo de un comité que estará integrado por tres asociados, teniendo facultades ilimitadas para examinar todos los papeles y libros de la asociación: vigilar el trabajo de los miembros de la Mesa Directiva, supervisar el desarrollo de las elecciones de Mesa Directiva y sus organismos, así como firmar las circulares de información sobre los resultados de dichas elecciones, revisar y aprobar en su caso los balances y presupuestos anuales de la asociación, estudiar y autorizar en su caso las solicitudes de la Mesa Directiva para ejecutar actos de dominio sobre bienes muebles de la asociación, intervenir en las sesiones de Mesa Directiva con voz pero sin voto y realizar las comisiones inherentes a su cargo que le encomienda la Asamblea General.

Tendrá derecho a convocar a Asamblea General por sí o a petición del 25% veinticinco por ciento de los asociados que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la asociación. Las aportaciones y autorizaciones de este Comité deberán ser firmadas por la Presidencia y uno de sus auxiliares, en ausencia de tal bastará con la firma de los dos auxiliares.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- La asociación se disolverá: a.- por el consentimiento del ochenta por ciento de los asociados presentes en la asamblea respectiva; b.- por la terminación del plazo fijado como duración de la asociación, si no se hubiera solicitado la prórroga correspondiente; c.- por la consumación del objeto social o por la imposibilidad de realizarlo; d.- por reunirse en una sola persona todas las participaciones sociales; e.- por resolución judicial.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Una vez acordada la disolución de la asociación ésta entrará en estado de liquidación, nombrándose el número de liquidadores que determine la Asamblea General de Asociados y una vez concluidas las operaciones de liquidación, las liquidadoras convocará a Asamblea General para que ella se examine la aplicación que se dará a los activos remanentes, en caso de que los hubiere, después de reintegrar a los asociados la parte del activo social que equivalga a sus aportaciones y en caso de que exista remanente se destinará a la constitución de otra Asociación Civil con el mismo objeto social.

TRANSITORIOS

Primero.- Estos estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea Constitutiva y sólo podrán ser modificados, abrogados o derogados por acuerdo de asamblea extraordinaria convocada para tal fin y con la asistencia del mínimo de las dos terceras partes de sus miembros.

Segundo.- Los ejercicios sociales de la asociación, comprenderán del 1 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que comprenderá de la fecha de la presente escritura al treinta y uno de diciembre de dicho año

5.- Elección de la Mesa Directiva. En uso de la palabra el presidente de las Mesa de Debates y con base en los Estatutos, somete a la consideración de la asamblea la propuesta para la elección de la Mesa Directiva y se procede a elegir al PRIMER ORGANO DE GOBIERNO de dicha Asociación, quedando integrado de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

- **PRESIDENTE.-** Jesús Velasco González
- **SECRETARIO.-** Rafael Ornelas Esqueda
- **TESORERO.-** Guadalupe Meza Lavaniegos

COMITÉ DE VIGILANCIA

- **PRESIDENTE.-** Silvia Ledón Valenzuela
- **SECRETARIO.-** María Luisa Acevedo de Zárate
- **VOCAL.-** Abelardo Pérez Aguirre

La Asamblea General de Asociados acuerda otorgar al Presidente y Secretario de la Mesa Directiva, las facultades enumeradas en el artículo trigésimo cuarto de los presentes estatutos con excepción de las

facultades de dominio, facultades que dan aquí por reproducidas como si se insertaran la letra para todos los efectos legales, y podrán ejercerlas conjunta, separada e indistintamente.

Los Acuerdos que se tomaron fueron los siguientes:

1. Aprobación de estatutos que regirán la **Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, A. C.**
2. Elección de los miembros de la Mesa Directiva de la **Asociación Club La Mancha de Guanajuato Capital, Asociación Civil, con las facultades conferidas en el artículo trigésimo cuarto.**

6. Asuntos generales. En el último punto del orden del día, se acordó designar al Señor Rafael Ornelas Esqueda, para que acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente Acta y una vez realizados los trámites correspondientes, se le autoriza para realizar el trámite de inscripción en el registro público de la propiedad, así como dar de alta a la asociación civil ante la Secretaría de Hacienda y/o el Servicio de Administración Tributaria y finalmente los demás trámites que sean necesarios para la legal constitución de la presente Asociación Civil, por lo que la Asamblea acuerda otorgarle todas las facultades contenidas en el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos de la Asociación.

Sin otro asunto más que tratar y una vez que se ha agotado la Orden del Día, concluye la presente Reunión y se procede a dar por clausurada la Asamblea Constitutiva siendo las 22:00 veintidós horas del día de su fecha, firmando la presente Acta los miembros de la Mesa Directiva.

Jesus Velasco González.- Presidente, Rafael Ornelas Esqueda Secretario.- firmado, Guadalupe Meza Lavaniegos.- Tesorera.- Tres firmas ilegibles. "

-----EXPUESTO QUE FUE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL PERMISO, YA TRANSCRITO, SE PROCEDE CONFORME A LAS SIGUIENTES:-----

-----CLÁUSULAS-----

-----PRIMERA.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR RAFAEL ORNELAS ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA "ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, LA CUAL YA QUEDÓ DEBIDAMENTE TRANSCRITA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL REFERIDO DOCUMENTO AL APENDICE DE MI PROTOCOLO PARA DEBIDA CONSTANCIA, BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ACTO.-----

-----SEGUNDA.- Se constituye una ASOCIACIÓN CIVIL, denominada "ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL", a la que siempre se agregará la expresión ASOCIACIÓN CIVIL, o su abreviatura "A.C".-----

-----TERCERA.- La ASOCIACIÓN CIVIL, en cita se registrá por los estatutos contenidos en el acta de Asamblea Constitutiva de la misma y supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-----

---GENERALES---

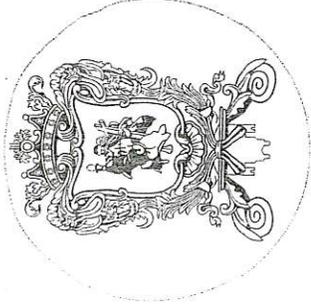
RAFAEL ORNELAS ESQUEDA bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifiesta, ser mexicano mayor de edad, casado, Arquitecto, originario y vecino de esta Ciudad de Guanajuato, donde nació el día 24 veinticuatro de octubre del año 1947 mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en Calle Sangre de Cristo número 5 cinco, con clave única de Registro de Población OEER471024HGTRSF04 y sin más generales.-----

-----CERTIFICACION-----

-----YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.- 1)DE LA VERACIDAD DEL PRESENTE ACTO.- 2)DE QUE EL COMPARECIENTE ES MI CONOCIDO PERSONAL, A QUIEN CONSIDERO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE, PUES NADA EN CONTRARIO ME CONSTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,

Licenciado Joel Modesto Esparza

Titular de la Notaría Pública 22



Agora del Baratillo

Despacho número 11, Zona Centro

Guanajuato, Guanajuato.

joelmodesto@prodigy.net.mx

MOEJ420319APA

Tel. 473 7327463

Fax. 473 7323122



CUYA FOTOGRAFÍA COINCIDE CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL COMPARECIENTE.- 3)DE QUE EN EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA QUE SE PROTOCOLIZA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1. Aprobación de estatutos que regirán el **ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL**, 2. Elección de los miembros de la Mesa Directiva del **ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL**, Y 3. Se acordó designar al Señor **Rafael Ornelas Esqueda como Delegado**, para que acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar el Acta una vez realizados los tramites correspondientes a la inscripción en el registro público de la propiedad, y proceda a dar de alta la asociación civil ante la Secretaría de Hacienda y/o Servicio de Administración Tributaria 4) QUE LE LEÍ Y EXPLIQUÉ EN FORMA DETENIDA Y CLARA AL COMPARECIENTE, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ASÍ COMO SU VALOR Y FUERZA LEGALES, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, QUIEN DEBIDAMENTE ENTERADO LO RATIFICA Y LO FIRMA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS NÚMEROS: **083 007203, 083 007204, 083 007205, 083 007206, y 083 007207.- DOY FE** -----

RAFAEL ORNELAS ESQUEDA.- FIRMADO.- una firma ilegible, la firma y el sello del suscrito Notario que dice: **LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22** veintidós, al centro el Escudo Nacional.- **Doy Fe.**-----

-----AUTORIZACIÓN-----

----EN FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE QUE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA, "**ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL**"; FUE PRESENTADA PARA SU REGISTRO OFICIAL ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL REFERIDO DOCUMENTO QUE DOY FÉ TENER A LA VISTA, MEDIANTE EL CUAL SE LE ASIGNA A LA "**ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL**", EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ACM150206CPT7**, DOCUMENTO QUE ANEXO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO, PARA DEBIDA CONSTANCIA; ES POR LO QUE PROCEDO A **AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, Y ANEXO COPIA DE LA MISMA Y DE SUS DOCUMENTOS AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO.- DOY FÉ.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR YA TRANSCRITOS.**-----

----ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTÁ TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO, AL QUE SE ADHIEREN LOS HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD NÚMEROS **AM04464732 LETRA "A", LETRA "M", "CERO, CUATRO, CUATRO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, DOS", AM04464733 LETRA "A", LETRA "M", "CERO, CUATRO, CUATRO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, TRES", AM04464734 LETRA "A", LETRA "M", "CERO, CUATRO, CUATRO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, CUATRO", AM04464735 LETRA "A", LETRA "M", "CERO, CUATRO, CUATRO, SIETE, CUATRO, SIETE, TRES, CINCO" Y AM04464736 LETRA "A", LETRA "M", "CERO, CUATRO, SEIS, CUATRO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, SEIS" Y VA EN ESTAS 05 CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA ASOCIACIÓN, DENOMINADA "**ASOCIACIÓN CLUB LA MANCHA DE GUANAJUATO CAPITAL, ASOCIACIÓN CIVIL**", Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FÉ.-----**



[Firma manuscrita]
LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22

MOEJ 420319 – APA

